



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
U120617**  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA ROSALBA MORA ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, número **LA-019GYR047-195-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Especialidad (UMAE'S), indicadas en el **Anexo 2 (Dos)**, intervienen en la celebración del presente Contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**I.6.-** El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillen, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente Contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, número **LA-019GYR047-195-2012**.

**I.7.-** La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, intervinieron en la celebración del presente Contrato como Área Técnica, conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades "EL INSTITUTO" del ejercicio 2013, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la en la Partida Presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-019GYR047-195-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 ter, 27, 28 fracción III inciso A), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 38 y 43 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 29 de noviembre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" con la claves (partidas) que se indican en el **Anexo 4 (Cuatro)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco De Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil numero 54,480, en fecha 17 de noviembre de 1982

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. MARIA ROSALBA MORA ROJAS, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 154,514, de fecha 03 de marzo de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, distribución, representación, almacenamiento, acondicionamiento, importación, exportación, fabricación, maquila, transformación de productos químicos, químico-farmacéuticos, industriales, biológicos, veterinarios, agroquímicos y alimenticios para uso humano y veterinario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PRO-820519-TM6**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Municipio Libre número 73, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03300; Teléfonos: 1166-1535, Fax: 5347-2561, Correo electrónico: rosalba.mora@proquigama.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades del ejercicio 2013, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, integrado en el presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente Contrato, por un importe de **\$10,957,686.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$27,394,068.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**, del presente Contrato; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (Dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico en los lugares señalados en el **Anexo 2 (Dos)**, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega  | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición. |
|---|---|--|
| A más tardar 21 de diciembre de 2012      | 10 de enero de 2013<br>más un máximo de cuatro días con sanción | Hasta un 10 % (diez por ciento)              |

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 21 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el **Anexo 2 (Dos)**.

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

*"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*

*Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.*

*Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."*

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **“EL INSTITUTO”** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (Dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del Contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriben el presente Contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (Dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente Contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 5 (Cinco)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de la(s) clave(s) adjudicada(s) en el presente Contrato a "EL PROVEEDOR. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberá presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato EXCEL, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte del presente Contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar a la firma del presente Contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U120617**  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de **“EL INSTITUTO”**.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y UMAE'S de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (Uno)** del presente Contrato a **“EL PROVEEDOR”**. Dichas cantidades podrán ser modificadas por **“EL INSTITUTO”** de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de **“EL PROVEEDOR”**, este deberá verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por **“EL INSTITUTO”**, indicando número de clave y descripción del bien.

Para el caso específico de la clave, **010 000 0232 00 00**, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar durante la vigencia del presente Contrato sin costo para **“EL INSTITUTO”** los vaporizadores indicados en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente Instrumento Jurídico.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, en cualquier momento, lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. (vigente)
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199>

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

%3A\_\_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de **“EL INSTITUTO”**: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

- **“EL INSTITUTO”** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas del área de calidad, cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** al **“EL INSTITUTO”** según corresponda.
- **“EL INSTITUTO”** coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **“EL INSTITUTO”** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, **“EL PROVEEDOR”** a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

En el caso que **“EL PROVEEDOR”** resulte con asignación de productos de los que **“EL INSTITUTO”** cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar muestras del lote que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en dicha Coordinación situada en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega que realice a **“EL INSTITUTO”**.

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto a los almacenes de **“EL INSTITUTO”**, en el caso, la Coordinación de Control de Abasto, conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otro lote del producto ofertado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
I95-2012

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente Contrato.

Será causal de rescisión del Contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la COCTI.

**INCLUSIONES DE MARCA.- "EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente Contrato, podrá entregar bienes con una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios así lo autorice, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito acompañada de los documentos que enseguida se indican:

1. Copia del Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, vigencia de 5 (cinco) años, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
  - a) *Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.*
  - b) *Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del 2010.*
  - c) *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.*
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, donde se identifica el bien ofertado.
2. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
3. Carta del fabricante de los bienes adjudicados en original, papel membretado y firma autógrafa, en el que exponga los motivos, las causas del porque no podrá entregar los

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '07' and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

bienes adjudicados (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de maquinas de producción, entre otros), relación y cantidades de las órdenes de reposición de las cuales está solicitando se autorice la entrega con una marca distinta.

Se precisa que en caso de autorizar la inclusión de marca solicitada, esta procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a tres meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca. Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el Contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las Normas y Especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las Unidades Almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos o bien simultáneamente **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto, una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico, de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

Bolsa Única de Ofertas, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel Nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenería, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"** podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato o cancelación de la partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Áreas Requirientes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la Coordinación de Control Técnico de Insumos, derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del Contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los bienes que hayan sido adjudicados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este Contrato, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidias útiles e instructivos.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar a la firma del presente Contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" según corresponda.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)**,

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El área de adquisiciones de cada Delegación y/o UMAE, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente Contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente Contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente Contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente Contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente Contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).
9. Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del presente Contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
11. Cuando durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
12. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo.
13. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Clausula Quinta del presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugares de Entrega y Pago, Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo, Requerimiento Consolidado de Vaporizadores y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato, Cédula de Actualización de Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, y Nota de Remisión"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°  
U120617**  
Licitación Pública  
Internacional  
Abierta, número  
LA-019GYR047-  
195-2012

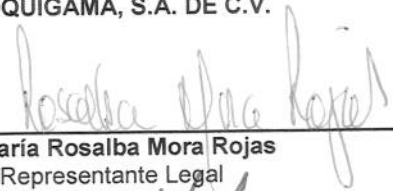
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **7 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

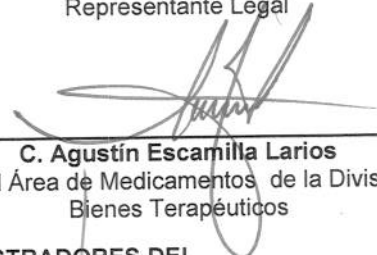
**"EL PROVEEDOR"**  
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

  
Ing. Oscar Arellano Pérez  
Representante Legal y Área Contratante

  
C. María Rosalba Mora Rojas  
Representante Legal

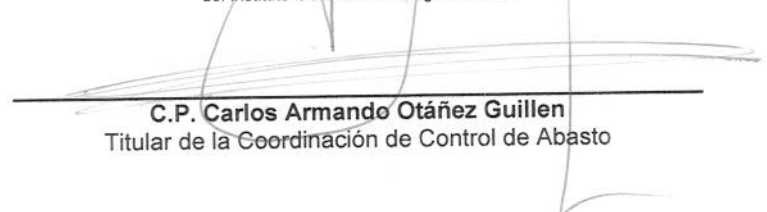
ÁREA TÉCNICA

  
Lic. Magdalena Leal González  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
C. Agustín Escamilla Larios  
Jefe del Área de Medicamentos de la División de  
Bienes Terapéuticos

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y COMO ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
C.P. Carlos Armando Otáñez Guillen  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCSP/CIGG/AHG/AIEO  






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE**  
**DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**U120617**  
Licitación Pública  
Internacional Abierta,  
número LA-019GYR047-  
195-2012

## **ANEXO 1**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U120617  
No. REQUISICION: 09900100301120048  
ANEXO 1

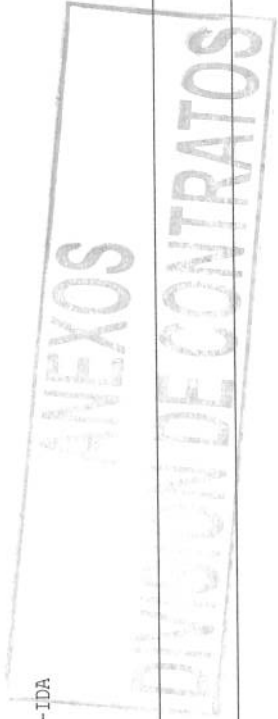
PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PRO -820519-TM6  
No. PROVEEDOR: 00035395

| CLAVE DEL ARTICULO    | DESCRIPCION   | DEMANDA |           | PRECIO UNITARIO | IMPORTE         | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE        |                 |
|-----------------------|---|---------|-----------|-----------------|-----------------|---------------|----------------|-------------|----------------|-----------------|
|                       |   | MINIMA  | MAXIMA    |                 |                 |               |                |             | MINIMO NETO    | MAXIMO NETO     |
| 010 000 1971 00 00 S. | ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPS ULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETA S.  | 487,207 | 1,218,017 | \$20.00         | \$24,360,340.00 | 0%            | \$0.00         | \$20.00     | \$9,744,140.00 | \$24,360,340.00 |
|                       | Marca: ARLEX<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: AME -810318-I13<br>Marca: BERMAN<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: BLA -790629-V91<br>Marca: BIORESEARCH<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: BME -910721-331<br>Marca: GROSSMAN<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: LGR -530810-U08<br>Marca: TECNOFARMA<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: TEC -710504-6M4 |         |           |                 |                 |               |                |             |                |                 |

COBERTURA :  
098001150900 1,218,017  
INSULINA HUMANA DE ACCION INTERMEDIA LENTA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA LENTA CADA ML CONTIENE: INSULINA ZINC COMPUESTA HUMANA (ORIGEN ADM RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.  
CON 10 ML.  
010 000 4157 00 00 CON 10 ML.  
4,429 11,072 \$274.00 \$3,033,728.00 \$0.00 \$274.00 \$1,213,546.00 \$3,033,728.00  
Marca: PROBIOMED  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

COBERTURA :  
098001150900 11,072

IMPORTE DEL CONTRATO: \$27,394,068.00  
FIANZA REQUERIDA: \$2,739,406.80



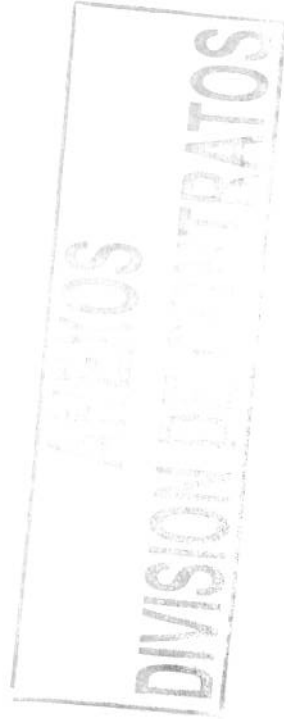
No. CONTRATO: U120617  
No. REQUISICION: 09900100301120048  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PRO -820519-TM6  
No. PROVEEDOR: 00035395

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| =====              |             |        |        |                 |         |               |                |             |                     |                     |

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U120617**  
Licitación Pública  
Internacional Abierta,  
número LA-019GYR047-  
195-2012

## ANEXO 2

“LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, LISTA DE FUNCIONARIOS”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **9** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

| DELEGACIÓN Y/O UMAE   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|-----------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES        | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.   |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.   |
| BAJA CALIFORNIA SUR   | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020                                  |
| CAMPECHE              | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA              | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.           |
| COLIMA                | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.   |
| CHIAPAS               | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIAPAS               | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| CHIHUAHUA             | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.   |

**DIVISION DE CONTRATOS**



| DELEGACIÓN Y/O UMAE       | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------------|--|---|
| DURANGO                   | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000<br>Durango, Dgo.   |
| GUANAJUATO                | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Gto. |
| GUERRERO                  | Almacén delegacional<br>Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610                                      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39300  |
| HIDALGO                   | Almacén Delegacional<br>Carretera Las Bombas-La Paz No. 402<br>Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080<br>Pachuca, Hgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516<br>Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.  |
| JALISCO                   | Almacén Delegacional<br>Anillo Periférico Sur No. 8000<br>Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600<br>Tlaquepaque, Jal.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena<br>Col. Independencia C. P. 44340<br>Guadalajara, Jal.                              |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo<br>Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx.   |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140             | Jefatura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000  |
| MICHOACÁN                 | Almacén Delegacional<br>Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán  | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán   |
| MORELOS                   | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos         | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro Cuernavaca Morelos   |
| NAYARIT                   | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada del Ejército Nacional No. 14<br>Col. Fray Junípero Serra<br>C. P. 63166 Tepic, Nay.  |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------|---|---|
| NUEVO LEÓN          | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonia Hidalgo C.P. 64260<br>Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.  |
| OAXACA              | Almacén Delegacional<br>Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila<br>C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050 Oaxaca, Oax.   |
| PUEBLA              | Almacén Delegacional<br>Calle 5 de Febrero Oriente No. 107<br>Col. San Felipe Hueyotlipan<br>C. P. 72030 Puebla, Pue.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000 Puebla, Pue.<br>Col. Centro  |
| QUERÉTARO           | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquital No. 6<br>Col. San Pablo Querétaro, Qro<br>Código Postal 76130  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Código Postal 76000  |
| QUINTANA ROO        | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo   | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro<br>C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.   |
| SAN LUIS POTOSÍ     | Almacén Delegacional<br>Av. De los conventos 109-111<br>Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros<br>C.P. 78435<br>San Luis Potosí, S.L.P.                            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosí, S.L.P.   |
| SINALOA             | Almacén Delegacional<br>Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.<br>Col. Industrial El Palmito<br>C. P. 80160<br>Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476<br>Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culiacán, Sin.                                     |
| SONORA              | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son.                                       |
| TABASCO             | Paseo Usumacinta No. 95,<br>Colonia Primero de Mayo,<br>Villahermosa, Tabasco.<br>CP 86190  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190  |
| TAMAULIPAS          | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos<br>Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120<br>Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA            | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tlx.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.  |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                                  | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--|---|--|
| VERACRUZ NORTE                                       | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos<br>Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre<br>C. P. 94295 Boca del Río Veracruz                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.   |
| VERACRUZ SUR   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.                                      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Poniente 7N° 1350<br>Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.  |
| YUCATÁN  | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| ZACATECAS  | Almacén Delegacional<br>Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac.   |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL                    | Almacén Delegacional Norte del D.F.<br>Calz. vallejo 675<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas<br>Delegación Norte del D.F.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL                      | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F.                  | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl<br>No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.                |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.            | Almacén de la UMAE<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah.   | Departamento de Finanzas de la Umae 71<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO    | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Av. México entrando por Calle Suecia s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.                              | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.  |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO                | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.       | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO       | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.  |

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





| DELEGACIÓN Y/O UMAE                                   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO            | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354<br>Guadalajara, Jal.    | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.     |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                            | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx.<br>C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx<br>C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.               | Almacén de la UMAE<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 34<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.          |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.            | Almacén de la UMAE<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 25<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.           |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 21<br>Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.                                     |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.        | Almacén de la UMAE<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 23<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.                               |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA                     | Almacén de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.    | Almacén de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.                     |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA  | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.                               |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                   | Almacén de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.                  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN                    | Almacén de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc.           |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE  | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO  |
|--|--|--|
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS  | Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia<br>Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.                             |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS  | Almacen de Terapia Física<br>Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.                             |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                               | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.<br>En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano   | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso<br>Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.   |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                                   | Almacén:<br>Material de Curación y Radiológico<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza,<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.                             |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA                       | Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología<br>Almacén de la UMAE<br>Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza<br>Av. Jacarandas Esq. Saachila<br>Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.          | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General<br>Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza<br>Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza<br>Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia<br>Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja<br>Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4<br>Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso<br>Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, D.F.  |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI                                  | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330<br>Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                        | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI       | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc<br>Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI          | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Cardiología Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc                                      |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI            | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Pediatría Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,<br>México, D. F. CP. 06720  |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.   | División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.   |

PARA LA SEDENA.

| ENTREGAS    | FECHA DE RECEPCION            | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO Y FIRMA DE CONTRATO   |
|-------------|-------------------------------|--|---|
| 1/A ENTREGA | 2 al 31 de enero de 2013      | Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Puerta 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F.<br>TEL: 5395-1072 | Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF., C.P. 11640<br>Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs. |
| 2/A ENTREGA | 2 al 30 de mayo de 2013       |  |   |
| 3/A ENTREGA | 2 al 30 de septiembre de 2013 |  |   |

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO 21 (VEINTIUNO)**

**LISTA DE FUNCIONARIOS**

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
U120617  
Licitación Pública  
Internacional Abierta,  
número LA-019GYR047-  
195-2012

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1.106

FOLIO: 0000001479-2013

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Otras Centrales -Reforma-  
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO

Fecha Elaboración:

18/07/2012

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 21053001

\$ 17,235,892,427.00  
De medicamentos

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |  | ENE         | FEB         | MAR         | ABR         | MAY         | JUN         | JUL         | AGO         | SEP         | OCT         | NOV         | DIC       |
|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|
| COMPROMETIDO                             |  | 1,587,356.1 | 1,556,163.6 | 1,624,764.5 | 1,664,129.5 | 1,531,345.4 | 1,511,277.4 | 1,541,953.3 | 1,474,648.5 | 1,444,206.2 | 1,263,552.8 | 1,117,807.6 | 918,687.7 |
| RESPONSABLE (en miles de pesos)          |  | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0       |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Firma]*  
Lic. Armandita Rivera Téllez  
Jefera de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENDÁ EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.  
Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL  
ANEXOS  
CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE**  
**DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**U120617**  
Licitación Pública  
Internacional Abierta,  
número LA-019GYR047-  
195-2012

#### **ANEXO 4**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, REQUERIMIENTO  
CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES Y JUNTA DE ACLARACIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 NÚMERO LA-019GYR047-195-2012  
 PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
 R. F. C. PROB20519-TM6

MUNICIPIO LIBRE No. 73  
 COLPORTALES  
 Delegación Benito Juárez  
 C.P. 03300 México, D.F.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

ZONA: IMSS/ISSSTE/SEDENA/ISESALUD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA N° LA-019GYR047-195-2012

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2012. FAB. ( ). DIST. (X).

No. DE PREI IMSS: 0000035395

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Municipio Libre No.73, Col. Portales Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México D.F.

TEL.: 0155-11-66-15-35 Y 11-66-15-32

FAX: 01 55-53-47-25-61

R. F. C.: PRO-820519-TM6

CORREO ELECTRÓNICO: rosalba.mora@proquigama.com.mx; gclasur@proquigama.com.mx;

benjamin.rango@proquigama.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ( )

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

| No. Peri | C L A V E ( S ) |      |      |    | Descripción   | Presentación |      | Registro Sanitario | Nombre corto Del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante                            | Cant. Min. | Cant. Máx. | Precio Ofertado | Importe Máximo |
|----------|-----------------|------|------|----|---|--------------|------|--------------------|-----------------------------|----------------|---|------------|------------|-----------------|----------------|
|          | Gpo             | Gen. | Esp. | Df |   | Vr           | Un   |                    |                             |                |   |            |            |                 |                |
| 39       | 010             | 000  | 1971 | 00 | ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA. CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS..  | ENV          | 20   | C.T.               | ALPHARMA                    | MEXICO         | LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. R.F.C. LAL-690421-KQ0 | 569,698    | 1,467,132  | \$20.00         | \$3,342,640.00 |
| 42       | 010             | 000  | 2030 | 00 | CLOROQUINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA. ENVASA CON 1 000 TABLETAS.  | ENV          | 1000 | TAB                | PROBIOMED                   | MEXICO         | PROBIOMED, S.A. DE C.V. R.F.C. PRO-780201-IDA             | 6,588      | 16,470     | \$400.00        | \$6,588,000.00 |
| 66       | 010             | 000  | 4157 | 00 | INSULINA HUMANA DE ACCION INTERMEDIA LENTA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA LENTA CADA ML CONTIENE: INSULINA ZINC COMPUESTA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI- ENVASE CON UN FRASCO AMPULPA CON 10 ML. | ENV          | 1    | F.A.               | PROBIOMED                   | MEXICO         | PROBIOMED, S.A. DE C.V. R.F.C. PRO-780201-IDA             | 4,429      | 11,072     | \$274.00        | \$3,033,728.00 |

061  
 Casaca para niños

Municipio Libre No.73 • Col. Portales Del. Benito Juárez, C.P. 03300 • México D.F.  
 Tel: (0155) 1166 15 35, 11 66 15 30 • Fax: (0155) 53 47 25 61



000002

| 75 | 010 | 000 | 5106 | 00 | ATORVASTATINA. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS. | ENV | 10 | TAB | 522M2000 SSA | PROBIOMED | MEXICO | PROBIOMED, S.A. DE C.V.<br>R.F.C. PRO-780201-IDA | PROBIOMED | MEXICO | PROBIOMED, S.A. DE C.V.<br>R.F.C. PRO-780201-IDA | 221M2011 SSA | PROTEIN | CANADA | PROTEIN, S.A. DE C.V.<br>R.F.C. PRO-860604-EE2 | 277M2011 SSA | PSICOPHARMA | MEXICO | PSICOFARMA, SA DE C.V.<br>R.F.C. PSI-741010-UI1 | 224M2011 SSA | LIOMONT | MEXICO | LABORATORIOS LIOMONT,<br>S.A. DE C.V.<br>R.F.C. LI-811201-IX6 | 020M2011 SSA | SANDOZ | ESLOVENIA | SANDOZ, S.A. DE C.V.<br>R.F.C. SAN-641110MK7 | 494M2003 SSA | MAVI | MEXICO | MAVI FARMACEUTICA, S.A.<br>DE C.V.<br>R.F.C. MFA-840320-DX0 | 1,503,746 | 3,759,363 | \$20.00 | \$75,187,260.00 |
|----|-----|-----|------|----|--|-----|----|-----|--------------|-----------|--------|--|-----------|--------|--|--------------|---------|--------|--|--------------|-------------|--------|---|--------------|---------|--------|---|--------------|--------|-----------|--|--------------|------|--------|---|-----------|-----------|---------|-----------------|
|----|-----|-----|------|----|--|-----|----|-----|--------------|-----------|--------|--|-----------|--------|--|--------------|---------|--------|--|--------------|-------------|--------|---|--------------|---------|--------|---|--------------|--------|-----------|--|--------------|------|--------|---|-----------|-----------|---------|-----------------|

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE: MARIA ROSALBA MORA ROJAS  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  
MUNICIPIO LIBRE No. 73  
COL. PORTALES  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03300 México, D.F.



062



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL OCTAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DURANGO No. 291, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN III (INCISO A), 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

**SEGUNDO.-** EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

**TERCERO.-** EL DÍA VEINTESEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. EL ACTA FUE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
ANEXOS  
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS**

| EQ. | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTA | % ASIGNAR IMSS | % ASIGNAR ISSSTE | % ASIGNAR ISESALUD Y SEDENA | ASIGNA IMSS | ASIGNA ISSSTE | ASIGNA SEDENA | ASIGNA ISESALUD | TOTAL ASIGNADO | IMPORTE ASIGNA IMSS | IMPORTE ASIGNA ISSSTE | IMPORTE ASIGNA SEDENA | IMPORTE ASIGNA ISESALUD | IMPORTE ASIGNA TOTAL |  |
|-----|-----|-----|-----|-----------|-------|-------------|---------------|----------------|------------------|-----------------------------|-------------|---------------|---------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|--|
|     |     |     |     |           |       |             |               |                |                  |                             |             |               |               |                 |                |                     |                       |                       |                         |                      |  |

\*\*\* PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 010 000 0801 00, LA EMPRESA PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO ENCONTRARSE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MYPIMES COMO EMPRESA PEQUEÑA, POR TANTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, SE DA PREFERENCIA EN EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y 54 DE SU REGLAMENTO.

LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

**MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA**

| LICITANTE                                       | IMPORTE       |              |            |          | TOTAL         |
|---|---------------|--------------|------------|----------|---------------|
|   | IMSS          | ISSSTE       | SEDENA     | ISESALUD |               |
| CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.               | 8,018,342.00  | 1,344,880.20 | 137,384.95 | 0.00     | 9,500,607.15  |
| COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 3,129,832.02  | 10,500.00    | 0.00       | 0.00     | 3,140,332.02  |
| COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV   | 60,717,402.84 | 5,700,731.32 | 888,979.62 | 0.00     | 67,307,113.78 |

ANEAOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| LICITANTE   | IMPORTE        |               |              |              |      | TOTAL          |
|---|----------------|---------------|--------------|--------------|------|----------------|
|   | IMSS           | ISSSTE        | SEDENA       | ISESALUD     |      |                |
| COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C                          | 46,509,572.41  | 3,384,000.00  | 1,168,927.52 | 0.00         | 0.00 | 51,062,499.93  |
| CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, SA. DE C.V                          | 6,944,931.17   | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 6,944,931.17   |
| DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.                                      | 2,433,048.00   | 178,656.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 2,611,704.00   |
| DIBITER, S.A. DE C.V.   | 39,610,992.44  | 113,628.00    | 1,448,927.40 | 0.00         | 0.00 | 41,173,547.84  |
| DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV                           | 102,121,396.10 | 12,413,870.30 | 352,722.41   | 0.00         | 0.00 | 114,887,988.81 |
| DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.   | 518,832.16     | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 518,832.16     |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.   | 69,556,970.75  | 38,894,863.00 | 1,306,216.71 | 0.00         | 0.00 | 109,758,050.46 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.                                 | 371,991,692.74 | 32,214,097.00 | 338,845.50   | 0.00         | 0.00 | 404,544,635.24 |
| GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.  | 48,402,480.00  | 6,412,640.00  | 697,312.00   | 0.00         | 0.00 | 55,512,432.00  |
| HIPO-PAK, S.A. DE C.V.  | 61,611,467.16  | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 61,611,467.16  |
| INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.   | 38,594,422.60  | 5,235,584.00  | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 43,830,006.60  |
| LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.   | 8,657,164.00   | 2,076,629.00  | 400,932.00   | 0.00         | 0.00 | 11,134,725.00  |
| LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.  | 12,307,919.00  | 1,457,800.00  | 0.00         | 2,996,250.00 | 0.00 | 16,761,969.00  |
| MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.  | 3,177,761.40   | 566,745.30    | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 3,744,506.70   |
| MESALUD, S.A. DE C.V.   | 1,243,384.74   | 75,758.40     | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 1,319,143.14   |
| NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.  | 4,341,366.00   | 788,130.00    | 34,416.00    | 0.00         | 0.00 | 5,163,912.00   |
| PEGO, S. A. DE C. V.  | 72,174,579.60  | 4,543,076.80  | 720,917.80   | 0.00         | 0.00 | 77,438,574.20  |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.  | 27,394,068.00  | 4,124,520.00  | 857,780.00   | 0.00         | 0.00 | 32,376,368.00  |
| PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO, S.A. DE C.V. | 26,655,783.33  | 5,517,891.06  | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 32,173,674.39  |
| PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV                          | 2,309,110.00   | 714,850.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 3,023,960.00   |
| RAGAR, S.A DE C.V.  | 77,582,753.50  | 12,083,883.60 | 505,844.90   | 774,231.60   | 0.00 | 90,946,713.60  |
| RALCA, S. A. DE C. V.   | 13,902,191.00  | 0.00          | 0.00         | 0.00         | 0.00 | 13,902,191.00  |

ALAMOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| LICITANTE                                    | IMPORTE       |               |        |          | TOTAL         |
|--|---------------|---------------|--------|----------|---------------|
|  | IMSS          | ISSSTE        | SEDENA | ISESALUD |               |
| SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.            | 57,498,269.36 | 23,413,204.80 | 0.00   | 0.00     | 80,911,474.16 |
| SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. | 6,593,186.74  | 772,086.53    | 0.00   | 0.00     | 7,365,273.27  |

**CLAVES DESIERTAS**

| GPO | GEN | ESP  | DIF | DESCRIPCIÓN   | UNI | CANT | TIPO | IMSS       |            | ISSSTE    |           | SSA     |         | SEDENA     |            | TOTAL  |        |
|-----|-----|------|-----|---|-----|------|------|------------|------------|-----------|-----------|---------|---------|------------|------------|--------|--------|
|     |     |      |     |   |     |      |      | MINIMO     | MAXIMO     | MINIMO    | MAXIMO    | MAXIMO  | MAXIMO  | MAXIMO     | MAXIMO     | MINIMO | MAXIMO |
| 010 | 000 | 0104 | 00  | PARACETAMOL TABLETA<br>CADA TABLETA CONTIENE:<br>PARACETAMOL 500 MG<br>ENVASE CON 10 TABLETAS.                                      | ENV | 10   | TAB  | 25,511,590 | 63,778,973 | 2,739,576 | 6,848,940 | 567,458 | 299,703 | 28,251,166 | 71,495,074 |        |        |
| 010 | 000 | 0109 | 00  | METAMIZOL SODICO<br>SOLUCION INYECTABLE CADA<br>AMPOLLETA CONTIENE:<br>METAMIZOL SODICO 1 G<br>ENVASE CON 3 AMPOLLETAS<br>CON 2 ML. | ENV | 3    | AMP  | 1,594,367  | 3,985,916  | 220,468   | 551,169   |         | 82,308  | 1,814,835  | 4,619,393  |        |        |
| 010 | 000 | 0232 | 00  | ISOFLURANO LIQUIDO CADA<br>ENVASE CONTIENE:<br>ISOFLURANO 100 ML ENVASE<br>CON 100 ML.  | ENV | 100  | ML.  | 1,979      | 4,947      | 52        | 129       |         | 195     | 2,031      | 5,271      |        |        |

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-195-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**IMSS**

07 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HRS., DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO**- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

**SEGUNDO** - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN FALLO DE LAS PROPOSICIONES EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**DIVISION DE CONTRATOS**

*(Handwritten signatures and stamps)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-010/07/04-05-2012...

Table with 2 columns: 'CONDICIONES DE ENTREGA' and 'CONDICIONES DE ENTREGA'. Row 1: '11.2 CONDICIONES DE ENTREGA'. Row 2: '11.2 CONDICIONES DE ENTREGA'.

ANEXO NÚMERO 17 (VEINTISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

PARA EL ISSSTE, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

El ISSSTE a través de la Dirección Médica requiere que los claves adjudicadas se entreguen como a continuación se detalla:

Lugar de entrega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs., en días hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-010/07/04-05-2012...

Table with columns: PARTIDA, GPO, GEN, ESP, DIF, DESCRIPCIÓN, UN, CANT, TIPO, IMSS, ISSSTE, SSA, SERENA, TOTAL. Row 1: 52, 040, 000, 0232, 00, ERVAL, CON, 20, 20, 140, 6,360, 20,912, 6,360, 20,912.

EL AJUSTE A LAS CANTIDADES SE REALIZA, DERIVADO DE LAS NECESIDADES ACTUALES DE LAS DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES ANALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO...

ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

SE AGREGA REQUERIMIENTO POR ZONA DE LA CLAVE 010 000 0232, PARA EL CASO DEL IMSS.

Table with columns: PARTIDA, GEN, ESP, DIF, DESCRIPCIÓN, UN, CANT, TIPO, IMSS, ISSSTE, SSA, SERENA, TOTAL. Row 1: 010, 000, 0232, 00, SOLURAM LIQUIDO CADA ENVASE CONTENIENDO 500ML, 100, 100, 100, 1,290, 1,316, 96, 901, 901, 960, 4,662, 1,339.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-010/07/04-05-2012...

100 ML ENVASE CON 100 ML

DETALLE POR ZONA

Table with columns: DELEGACIÓN/UMIA, CLAV, GPO, GEN, ESP, DIF, REQ. 2013, ZONA. Rows include Delegación Baja California Sur, Delegación Chiapas, Delegación Colima, etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-010/07/04-05-2012...

Table with columns: DELEGACIÓN/UMIA, CLAV, GPO, GEN, ESP, DIF, REQ. 2013, ZONA. Rows include Delegación Oaxaca, Delegación San Luis Potosí, Delegación Sonora, etc.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-21607047-05-2012...

Table with columns: DELEGACIÓN/UMAE, RAS, PCL, OPS, GTN, FSP, DIF, REQ\_2013, ZONA. Rows include LUMAE Traumatología Magdalena de las Salinas and LUMAE Traumatología Nuevo León.

ANEXO NÚMERO 20-B (VINTE B)

REQUIREMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES

Table with columns: UMAY DELEGACIÓN / UMAY, UNIDAD MÉDICA, No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232. Rows include Delegación Aguascalientes, Delegación Aguascalientes, Delegación Baja California Norte, Delegación Campeche, Delegación Chiapas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-21607047-05-2012...

Table with columns: UMAY DELEGACIÓN / UMAY, UNIDAD MÉDICA, No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232. Rows include Delegación Baja California Norte, Delegación Baja California Sur, Delegación Campeche, Delegación Chiapas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-21607047-05-2012...

Table with columns: UMAY DELEGACIÓN / UMAY, UNIDAD MÉDICA, No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232. Rows include Delegación Chiapas, Delegación Chiapas, Delegación Colima, Delegación DF Norte, Delegación DF Sur.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-21607047-05-2012...

Table with columns: UMAY DELEGACIÓN / UMAY, UNIDAD MÉDICA, No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232. Rows include Delegación Coahuila, Delegación Coahuila, Delegación Colima, Delegación DF Norte, Delegación DF Sur.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-19017847-195-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 000, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (pago para la Salud, publicada DOF 02/08/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (RESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

| UNIDAD DELEGACIÓN / UDAE        | UNIDAD MÉDICA     | NÚM. DE VOUCHERIZADORES CLAVES 0232 |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
|                                 | UPAMA             | 4                                   |
|                                 | H01A 1            | 11                                  |
|                                 | H01A 2            | 25                                  |
|                                 | H01A 76           | 11                                  |
|                                 | UPAMA 312         | 4                                   |
| <b>Total Delegación Of Ser</b>  |                   | <b>159</b>                          |
| <b>Delegación Durango</b>       |                   |                                     |
|                                 | H022 No.1 Durango | 9                                   |
|                                 | H022 No. 21       | 4                                   |
|                                 | UMAA 55           | 4                                   |
|                                 | H022 No. 2        | 2                                   |
|                                 | H022 No. 40       | 2                                   |
|                                 | H022 No. 102      | 1                                   |
|                                 | H022 No. 20       | 1                                   |
|                                 | H022 No. 42       | 1                                   |
| <b>Total Delegación Durango</b> |                   | <b>37</b>                           |
| <b>Delegación Guanajuato</b>    |                   |                                     |
|                                 | H022 2            | 2                                   |
|                                 | H022 3            | 0                                   |
|                                 | H022 4            | 0                                   |
|                                 | H022 21           | 1                                   |
|                                 | H022 33           | 1                                   |
|                                 | H022 35           | 1                                   |
|                                 | H022 7            | 1                                   |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-19017847-195-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 000, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (pago para la Salud, publicada DOF 02/08/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (RESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

| UNIDAD DELEGACIÓN / UDAE           | UNIDAD MÉDICA        | NÚM. DE VOUCHERIZADORES CLAVES 0232 |
|------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|
|                                    | H022 20              | 2                                   |
|                                    | H022 50              | 1                                   |
|                                    | H022 50              | 2                                   |
|                                    | UMAA 55              | 2                                   |
| <b>Total Delegación Guanajuato</b> |                      | <b>33</b>                           |
| <b>Delegación Guerrero</b>         |                      |                                     |
|                                    | H022 5               | 1                                   |
|                                    | H022 19              | 1                                   |
|                                    | H022 20              | 1                                   |
|                                    | H022 200 No. 3       | 1                                   |
|                                    | H022 200 No. 4       | 4                                   |
|                                    | H022 200 No. 5       | 0                                   |
|                                    | H022 200 No. 6       | 0                                   |
|                                    | H022 200 No. 7       | 0                                   |
| <b>Total Delegación Guerrero</b>   |                      | <b>13</b>                           |
| <b>Delegación Hidalgo</b>          |                      |                                     |
|                                    | H022M No. 1 Toluca   | 4                                   |
|                                    | H022M No. 2 Toluca   | 2                                   |
|                                    | H022M No. 3 Toluca   | 2                                   |
|                                    | H022M No. 4 Toluca   | 2                                   |
|                                    | H022M No. 5 Toluca   | 1                                   |
|                                    | H022M No. 6 Toluca   | 2                                   |
|                                    | H022M No. 7 Toluca   | 2                                   |
|                                    | H022M No. 8 Toluca   | 1                                   |
|                                    | H022M No. 9 Toluca   | 1                                   |
|                                    | H022M No. 10 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 11 Toluca  | 2                                   |
|                                    | H022M No. 12 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 13 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 14 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 15 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 16 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 17 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 18 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 19 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 20 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 21 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 22 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 23 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 24 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 25 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 26 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 27 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 28 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 29 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 30 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 31 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 32 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 33 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 34 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 35 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 36 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 37 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 38 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 39 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 40 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 41 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 42 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 43 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 44 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 45 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 46 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 47 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 48 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 49 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 50 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 51 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 52 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 53 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 54 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 55 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 56 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 57 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 58 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 59 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 60 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 61 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 62 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 63 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 64 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 65 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 66 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 67 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 68 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 69 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 70 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 71 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 72 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 73 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 74 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 75 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 76 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 77 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 78 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 79 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 80 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 81 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 82 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 83 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 84 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 85 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 86 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 87 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 88 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 89 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 90 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 91 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 92 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 93 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 94 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 95 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 96 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 97 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 98 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 99 Toluca  | 1                                   |
|                                    | H022M No. 100 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 101 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 102 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 103 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 104 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 105 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 106 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 107 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 108 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 109 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 110 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 111 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 112 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 113 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 114 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 115 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 116 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 117 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 118 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 119 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 120 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 121 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 122 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 123 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 124 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 125 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 126 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 127 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 128 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 129 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 130 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 131 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 132 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 133 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 134 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 135 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 136 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 137 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 138 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 139 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 140 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 141 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 142 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 143 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 144 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 145 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 146 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 147 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 148 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 149 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 150 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 151 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 152 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 153 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 154 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 155 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 156 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 157 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 158 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 159 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 160 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 161 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 162 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 163 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 164 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 165 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 166 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 167 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 168 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 169 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 170 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 171 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 172 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 173 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 174 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 175 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 176 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 177 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 178 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 179 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 180 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 181 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 182 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 183 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 184 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 185 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 186 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 187 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 188 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 189 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 190 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 191 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 192 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 193 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 194 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 195 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 196 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 197 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 198 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 199 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 200 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 201 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 202 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 203 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 204 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 205 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 206 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 207 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 208 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 209 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 210 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 211 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 212 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 213 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 214 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 215 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 216 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 217 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 218 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 219 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 220 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 221 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 222 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 223 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 224 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 225 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 226 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 227 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 228 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 229 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 230 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 231 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 232 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 233 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 234 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 235 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 236 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 237 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 238 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 239 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 240 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 241 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 242 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 243 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 244 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 245 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 246 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 247 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 248 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 249 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 250 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 251 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 252 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 253 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 254 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 255 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 256 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 257 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 258 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 259 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 260 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 261 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 262 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 263 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 264 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 265 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 266 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 267 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 268 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 269 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 270 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 271 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 272 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 273 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 274 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 275 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 276 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 277 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 278 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 279 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 280 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 281 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 282 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 283 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 284 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 285 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 286 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 287 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 288 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 289 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 290 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 291 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 292 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 293 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 294 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 295 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 296 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 297 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 298 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 299 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 300 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 301 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 302 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 303 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 304 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 305 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 306 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 307 Toluca | 1                                   |
|                                    | H022M No. 308 Toluca | 1                                   |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-19197847-85-2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010- LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRCOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02/09/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

| UNIDAD DELEGACION / UMAM | UNIDAD MÉDICA                   | Nº. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232 |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
|                          | H.G.S.S. No. 04 Tepic           | 2                                |
|                          | H.G.S.S. No. 13 Laguna Cardenas | 2                                |
|                          | H.G.S.S. No. 7 La Paz           | 1                                |
|                          | H.G.S.S. No. 9 Aguascalientes   | 3                                |
|                          | H.G.S.S. No. 17 Los Reyes       | 3                                |
|                          | H.G.S.S. No. 23 Durango         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 24 San Luis        | 1                                |
|                          | H.G.S.S. No. 25 Pinar del Rio   | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 26 Cuernavaca      | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 27 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 28 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 29 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 30 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 31 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 32 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 33 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 34 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 35 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 36 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 37 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 38 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 39 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 40 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 41 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 42 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 43 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 44 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 45 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 46 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 47 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 48 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 49 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 50 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 51 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 52 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 53 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 54 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 55 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 56 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 57 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 58 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 59 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 60 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 61 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 62 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 63 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 64 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 65 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 66 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 67 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 68 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 69 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 70 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 71 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 72 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 73 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 74 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 75 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 76 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 77 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 78 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 79 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 80 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 81 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 82 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 83 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 84 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 85 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 86 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 87 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 88 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 89 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 90 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 91 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 92 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 93 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 94 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 95 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 96 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 97 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 98 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 99 Toluca          | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 100 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 101 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 102 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 103 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 104 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 105 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 106 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 107 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 108 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 109 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 110 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 111 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 112 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 113 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 114 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 115 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 116 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 117 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 118 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 119 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 120 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 121 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 122 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 123 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 124 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 125 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 126 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 127 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 128 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 129 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 130 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 131 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 132 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 133 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 134 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 135 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 136 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 137 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 138 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 139 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 140 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 141 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 142 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 143 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 144 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 145 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 146 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 147 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 148 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 149 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 150 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 151 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 152 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 153 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 154 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 155 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 156 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 157 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 158 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 159 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 160 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 161 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 162 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 163 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 164 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 165 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 166 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 167 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 168 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 169 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 170 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 171 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 172 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 173 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 174 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 175 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 176 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 177 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 178 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 179 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 180 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 181 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 182 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 183 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 184 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 185 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 186 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 187 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 188 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 189 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 190 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 191 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 192 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 193 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 194 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 195 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 196 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 197 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 198 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 199 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 200 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 201 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 202 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 203 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 204 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 205 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 206 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 207 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 208 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 209 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 210 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 211 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 212 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 213 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 214 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 215 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 216 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 217 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 218 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 219 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 220 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 221 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 222 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 223 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 224 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 225 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 226 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 227 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 228 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 229 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 230 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 231 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 232 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 233 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 234 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 235 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 236 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 237 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 238 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 239 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 240 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 241 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 242 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 243 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 244 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 245 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 246 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 247 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 248 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 249 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 250 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 251 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 252 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 253 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 254 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 255 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 256 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 257 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 258 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 259 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 260 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 261 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 262 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 263 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 264 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 265 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 266 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 267 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 268 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 269 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 270 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 271 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 272 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 273 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 274 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 275 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 276 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 277 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 278 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 279 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 280 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 281 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 282 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 283 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 284 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 285 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 286 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 287 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 288 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 289 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 290 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 291 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 292 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 293 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 294 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 295 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 296 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 297 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 298 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 299 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 300 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 301 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 302 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 303 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 304 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 305 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 306 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 307 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 308 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 309 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 310 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 311 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 312 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 313 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 314 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 315 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 316 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 317 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 318 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 319 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 320 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 321 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 322 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 323 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 324 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 325 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 326 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 327 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 328 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 329 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 330 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 331 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 332 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 333 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 334 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 335 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 336 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 337 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 338 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 339 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 340 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 341 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 342 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 343 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 344 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 345 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 346 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 347 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 348 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 349 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 350 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 351 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 352 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 353 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 354 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 355 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 356 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 357 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 358 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 359 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 360 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 361 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 362 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 363 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 364 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 365 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 366 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 367 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 368 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 369 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 370 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 371 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 372 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 373 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 374 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 375 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 376 Toluca         | 4                                |
|                          | H.G.S.S. No. 377 Toluca         | 4                                |
| </                       |                                 |                                  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-1919/0747-05-2012...

Table with 3 columns: BASS DELEGACIÓN / UMAR, UNIDAD MÉDICA, No. DE VALORIZADORES CLAVES 0232. Lists various medical units and their corresponding number of evaluators.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-1919/0747-05-2012...

Table with 3 columns: BASS DELEGACIÓN / UMAR, UNIDAD MÉDICA, No. DE VALORIZADORES CLAVES 0232. Lists various medical units and their corresponding number of evaluators.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-1919/0747-05-2012...

Table with 3 columns: BASS DELEGACIÓN / UMAR, UNIDAD MÉDICA, No. DE VALORIZADORES CLAVES 0232. Lists various medical units and their corresponding number of evaluators.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-1919/0747-05-2012...

Table with 3 columns: BASS DELEGACIÓN / UMAR, UNIDAD MÉDICA, No. DE VALORIZADORES CLAVES 0232. Lists various medical units and their corresponding number of evaluators.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaracion a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitacion Publica Internacional Abierta Numero LA-019/09/04-05-2012...

Table with 4 columns: ASES, UNIDAD, UNIDAD, No. de VAPORIZADORES. Lists various units and their respective vaporizer counts.

SEXTO.- SE RECIBIRON PREGUNTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

Table with 3 columns: No., LICITANTE, PREGUNTAS. Lists companies and the number of questions they asked.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaracion a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitacion Publica Internacional Abierta Numero LA-019/09/04-05-2012...

Table with 2 columns: PREGUNTA, RESPUESTA. Contains questions and answers regarding the bidding process for Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaracion a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitacion Publica Internacional Abierta Numero LA-019/09/04-05-2012...

Table with 2 columns: PREGUNTA, RESPUESTA. Contains questions and answers regarding the bidding process for Grupo Farmacos Especializados, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaracion a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitacion Publica Internacional Abierta Numero LA-019/09/04-05-2012...

Table with 2 columns: PREGUNTA, RESPUESTA. Contains questions and answers regarding the bidding process for Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE**  
**DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**U120617**  
Licitación Pública  
Internacional Abierta,  
número LA-019GYR047-  
195-2012

## **ANEXO 5**

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, Y NOTA DE REMISIÓN”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **4** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS, SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: \_\_\_\_\_, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia o área); AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, (especificar el nombre de la dependencia) PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL (especificar el nombre de la dependencia) NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia); E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL (especificar el nombre de la dependencia) EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
ABIERTA

No: LA-019GYR047-195-2012

MEDICAMENTOS

## ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) \_\_\_\_\_

DOMICILIO: (6) \_\_\_\_\_

(1) HOJA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(2) FECHA DE ELAB. \_\_\_\_\_

(3) R.F.C.: \_\_\_\_\_

(7) TELEFONO(S) \_\_\_\_\_

(9) TELEFONO(S) \_\_\_\_\_

(10) E-MAIL \_\_\_\_\_

| RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8) |      |      |      |            |              |          |                               |       |       |             |              |              |         |       |                 |                 |                 |
|--|------|------|------|------------|--------------|----------|-------------------------------|-------|-------|-------------|--------------|--------------|---------|-------|-----------------|-----------------|-----------------|
| CLAVE DEL ARTICULO                         |      |      |      | UNI<br>MED | PRESENTACION |          | No DEL<br>CODIGO DE<br>BARRAS | PESO  |       | ALTO<br>CMS | LARGO<br>CMS | ANCHO<br>CMS | VOLUMEN |       |                 |                 |                 |
| GPO  | GEN  | ESPE | DF   |            | VR           | CANTIDAD |                               | TIPO  | KGS   |             |              |              | GRS     | MGRS  | DM <sup>3</sup> | CM <sup>3</sup> | MM <sup>3</sup> |
| (11)                                       | (12) | (13) | (14) | (15)       | (17)         | (18)     | (19)                          | (20)  | (21)  | (22)        | (23)         | (24)         | (25)    | (26)  | (27)            | (28)            | (29)            |
| DESCRIPCION                                |      |      |      | (16)       | (17a)        | (18a)    | (19a)                         | (20a) | (21a) | (22a)       | (23a)        | (24a)        | (25a)   | (26a) | (27a)           | (28a)           | (29a)           |
| RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (8) |      |      |      |            |              |          |                               |       |       |             |              |              |         |       |                 |                 |                 |
| CLAVE DEL ARTICULO                         |      |      |      | UNI<br>MED | PRESENTACION |          | No DEL<br>CODIGO DE<br>BARRAS | PESO  |       | ALTO<br>CMS | LARGO<br>CMS | ANCHO<br>CMS | VOLUMEN |       |                 |                 |                 |
| GPO  | GEN  | ESPE | DF   |            | VR           | CANTIDAD |                               | TIPO  | KGS   |             |              |              | GRS     | MGRS  | DM <sup>3</sup> | CM <sup>3</sup> | MM <sup>3</sup> |
| (11)                                       | (12) | (13) | (14) | (15)       | (17)         | (18)     | (19)                          | (20)  | (21)  | (22)        | (23)         | (24)         | (25)    | (26)  | (27)            | (28)            | (29)            |
| DESCRIPCION                                |      |      |      | (16)       | (17a)        | (18a)    | (19a)                         | (20a) | (21a) | (22a)       | (23a)        | (24a)        | (25a)   | (26a) | (27a)           | (28a)           | (29a)           |
| ELABORO                                    |      |      |      |            |              |          |                               |       |       |             |              |              |         |       |                 |                 |                 |
| CLAVE DEL ARTICULO                         |      |      |      | UNI<br>MED | PRESENTACION |          | No DEL<br>CODIGO DE<br>BARRAS | PESO  |       | ALTO<br>CMS | LARGO<br>CMS | ANCHO<br>CMS | VOLUMEN |       |                 |                 |                 |
| GPO  | GEN  | ESPE | DF   |            | VR           | CANTIDAD |                               | TIPO  | KGS   |             |              |              | GRS     | MGRS  | DM <sup>3</sup> | CM <sup>3</sup> | MM <sup>3</sup> |
| (11)                                       | (12) | (13) | (14) | (15)       | (17)         | (18)     | (19)                          | (20)  | (21)  | (22)        | (23)         | (24)         | (25)    | (26)  | (27)            | (28)            | (29)            |
| DESCRIPCION                                |      |      |      | (16)       | (17a)        | (18a)    | (19a)                         | (20a) | (21a) | (22a)       | (23a)        | (24a)        | (25a)   | (26a) | (27a)           | (28a)           | (29a)           |

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN  
(31)  
NOMBRE Y FIRMA

(30)  
NOMBRE Y FIRMA

